



RESOLUCION EXENTA N° 44 /
COPIAPO, 10 de Febrero del 2020.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 287 del 02.08.2019 y Resolución N° 1018 del 16.04.2013, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; R.E.N° 4164 del 13.07.2017, Subsecretaría del Interior; Cotización del 10.02.2020, Importadora Nicolás Ltda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por R.E. N° 4164 del 13.07.2017, la Subsecretaría del Interior ha asignado el siguiente vehículo a la Gobernación Provincial de Copiapó.

Tipo vehículo	Camioneta
Marca	Toyota
Modelo	New Hilux 4x2 2GD 2.4 MT SR.
Año	2017
Color	Blanco
Motor	2GDC194480
Chassis	MROJB8DD5H3123556
I.R.V.M.	HSWJ - 74-7
Placa fiscal	HSWJ - 74-7

2.- Que, al vehículo individualizado precedentemente, se le debe realizar la mantención de los 60.000 kms recorridos, y que en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado para los servicios de mantención del bien, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido previamente adquirido por el Servicio de Gobierno Interior.

3.- Que, la Empresa Importadora Nicolás Ltda, Rut. N° 85.674.600-3, ubicada en calle Chacabuco N° 725, Copiapó, a valorizado la mantención de los 60.000 km., por la suma de \$ 393.999.- IVA incluido.

4.- Que, de acuerdo al Artículo N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo N° 10, N° 4, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para la mantención de los 60.000 km., recorridos del vehículo fiscal camioneta, marca Toyota, color blanca, año 2017, placa patente HSWJ - 74-7, de la Gobernación Provincial de Copiapó con la Empresa Importadora Nicolás Ltda, Rut. N° 85.674.600.3, ubicada en calle Chacabuco N° 725, Copiapó, por la suma de \$ 393.999.- IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo 10, N° 4, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886, autoriza el trato directo.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2020.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal

www.mercadopublico.cl

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**


PAULINA BASSAURE AGUIRRE
GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPO

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica G.P.C.
- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
- Unidad de Transparencia G.P.C.
- Archivo
- PBA/ENC/enc.